



MUNICIPALIDAD DE VILLA HERNANDARIAS

☎ (0343)4960303 = FAX (0343)4960354

e-mail: secretaria-mvh@hrnetcom.com.ar

VILLA HERNANDARIAS = ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 031/08

V. HERNANDARIAS, 08 DE MAYO DE 2008

VISTO:

La necesidad de regularizar el crédito Municipal pendiente de pago en numerosos compromisos de pago a favor de esta Junta de Fomento que se encuentran pendientes, y

CONSIDERANDO:

Que lo precedentes requeriría una actitud estimulante, como una razonable condonación de intereses que aquellas deudas;

Que de acuerdo a informe de los respectivos Departamentos de este Municipio, se detectan numerosos acuerdos de pagos incumplidos como así notables atrasos de pagos en otros casos;

Que aquellos pagos pendientes se identifican e todos los ordenes de la actividad financiera Municipal, tasas, contribuciones, servicios, planes varios, etc. lo que exige sin duda procurar su regularización, aún parcial;

Que se estima una medida posible para ello la condonación de un 10% del monto de los intereses que en cada caso corresponda tributar, en caso de que el contribuyente o deudor ofrezca un pago al contado, y por el total de la deuda;

Por ello;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA HERNANDARIAS

SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese el 10% de los intereses liquidados y a tributar en toda deuda pendiente a favor de este Municipio, cuando el deudor ofrezca el pago al contado y forma total de la misma.

ARTICULO 2º: Tómese razón por el Departamento Contable

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.